

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Medellín, 02 de septiembre de 2025

Señor

ENRIQUE NATES ALZA

Representante legal/Contratista

IMPORTACIONES POWER S.A.S

NIT. 900766942-5

Dirección: Carrera 19 A No. 15-63 Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 2770094-2771986

Comercialmed.enapower@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Comunicación **Aceptación de la Oferta No. 202500153.**
Contratación mediante Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Adquisición de equipos y herramientas para apoyar y fortalecer la atención de emergencias y actividades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín COBM y del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$21.616.257) Exento IVA, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1575 del 2012 modificada por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU .
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Departamento Administrativo de Gestión del

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 2 de 4

	Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el lugar que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago contra entrega de los bienes; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONTRATO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600105390 DE 2025	20251004849	33390	23202020080433-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	2025000792	2025000949	Mauricio Caro Cel: 3001241216

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍA CONTRACTUAL: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la **“EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y/O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD”**, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 4

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

GARANTÍAS COMERCIALES:

El contratista se obliga a entregar los elementos contratados con su respectiva garantía comercial de al menos doce (12) meses, la cual deberá ser expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o por el propio contratista, y suscrita por el Representante Legal. Dicha garantía deberá cubrir, como mínimo, defectos de fabricación y fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado del usuario final. En caso de que un producto deba ser reemplazado o cambiado, la procedencia de dicha reposición estará sujeta a la evaluación y dictamen técnico emitido por el fabricante o por el distribuidor autorizado, de acuerdo con la política de garantía vigente.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 4 de 4

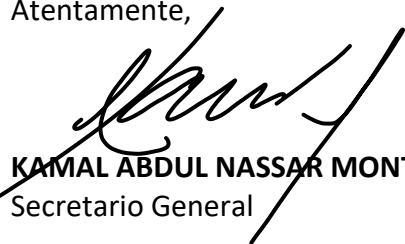
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, el pliego de condiciones, sus anexos y su propuesta.

Atentamente,


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
 Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Carlos Valencia Osorio-Líder de Contabilidad y Costos 

Revisó: Andrés Felipe Sierra Arango – Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes - Profesional Especializado – Unidad de Compras y Contratación 